



**ADVOCACIA GENERAL DE LA
GENERALITAT A LA CONSELLERIA
D'EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ, CULTURA I
ESPORT**

EXP. CD73/2017
C/I/4251/2017
CEICE/236/2017

Av. Campanar 32
46015- VALÈNCIA
Tel. 961970325
Fax 961 97 00 41.

**ASUNTO: NUEVO TEXTO DEL PROYECTO DE DECRETO DEL
CONSELL POR EL QUE SE REGULA LA GESTION DOCUMENTAL, LA
ORGANIZACION Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ARCHIVOS DE LA
GENERALITAT.**

INFORME

Visto el proyecto de Decreto de referencia, y de conformidad con el artículo 5.3 de la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de la Generalitat, de Asistencia Jurídica a la Generalitat, esta Abogacía de la Generalitat emite informe con carácter potestativo y no vinculante, con arreglo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La norma proyectada se propone en ejercicio de la competencia exclusiva de la Generalitat en materia de archivos, de conformidad con el artículo 31.6 del Estatuto de Autonomía, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28 de la Constitución.

El proyecto normativo tiene por objeto la regulación del sistema general de gestión de la documentación de la Generalitat y determinar los criterios básicos de organización y funcionamiento de los archivos que custodian esta documentación en sus diferentes fases, así como regular las condiciones generales de de utilización acceso y conservación que garanticen los derechos de las personas físicas y jurídicas y la mejora de la gestión administrativa.

SEGUNDA.- En fecha 23 de septiembre de 2016, se emitió informe por esta Abogacía al proyecto de Decreto en cuestión. El mismo con algunas



EXP. /CD73/2017
C/I/4251/2017
CEICE/236/2017

modificaciones que no se han especificado en la petición de informe, ha sido vuelto a enviar para nuevo informe.

Algunas de las observaciones de la Abogacía se han tenido en cuenta en la nueva redacción y otras no, por lo que nos reiteramos en el contenido del anterior informe.

TERCERA.- Se observa así mismo que se han añadido tres Disposiciones Adicionales al texto, por lo que la Primera deberá denominarse así y no Única y en consecuencia en el Índice también se tendrá presente, numerándose correctamente,

En todo caso parece haber una contradicción entre el contenido de la Disposición Adicional Primera en la que se establece que la aplicación y desarrollo del Decreto no podrá tener ninguna incidencia en la dotación de los capítulos de gasto asignados a la consellería competente en materia de cultura y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera en las que se establece la estructura mínima de los archivos centrales de las consellerías e intermedio de la Generalitat y el mandato para la Dirección General de Presupuestos y la de Función Pública para la creación de los puestos de trabajo y las estructuras mínimas de los archivos centrales de las consellerías, lo cual hubiera debido constar además en la memoria económica aunque se prevea que se financiarán los nuevos puestos de trabajo con amortización de puestos vacantes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26.3, el proyecto de Decreto deberá remitirse a informe de la consellería con competencias en materia de hacienda previsto en el mismo artículo 26.1.

Valencia, 18 de abril de 2017
LA ABOGADA DE LA GENERALITAT

María García de Fénech

Ratificado
LA ABOGADA COORDINADORA
Purificació Pínter Pla

Firmado por: MARÍA PURIFICACIO
PINTER PLA, DNI 79350214S
Fecha y hora: 26.04.2017 14:25:11

2

Firmado por: MARÍA ENRIQUETA
GARCÍA DE FÉNECH - BNI
22625049H
Fecha y hora: 18.04.2017
13:25:42